

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO: La Ley 39 de 2015 de 1 de octubre, Del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO: La ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del voluntariado, que determina entre las competencias de las Entidades Locales prever medidas de financiación para el desarrollo de acciones voluntarias organizadas en el ámbito de sus competencias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos.

CONSIDERANDO: Las Bases del Presupuesto Municipal vigente aprobadas de forma inicial en la sesión plenaria de fecha 13 de diciembre de 2024, tras exposición pública durante el plazo establecido al efecto se interpusieron dos escritos de alegaciones, el 14 de enero de 2025 la Corporación en sesión plenaria adoptó acuerdo de inadmisión de las alegaciones presentadas y de aprobación definitiva. Fueron publicadas en el BOP nº 10 de fecha 16 de enero de 2025.

Con fecha 17 de junio de 2025, el Concejal Presidente de la Junta de Distrito Málaga Este solicita tramitación de un expediente de modificación de crédito para la necesidad de atender varios gastos previstos, dado su carácter específico y determinado, sin posibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente y no existiendo consignación suficiente y adecuada en el ejercicio corriente, proponiendo un suplemento de crédito.

En BOP nº152 de 8 de agosto de 2025, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adopta acuerdo definitivo de aprobación del tercer expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Málaga de 2025 donde está prevista la siguiente SUBVENCIÓN NOMINATIVA:

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE	PARTIDA
PEÑA EL PALUSTRE G29179975	EDICION LIBRO DE LA HISTORIA DE LA PEÑA Y ACTIVIDADES	2.256,65 €	05.9251.48900 PAM: 2200

AL AMPARO DE: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones:

- art. 28.1:** La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
- art.2.1.** Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:
 - b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

El otorgamiento de la subvención propuesta, se efectuará mediante el soporte jurídico de la presente resolución y de conformidad con el **art. 65.3 del Reglamento de**



Subvenciones, en los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto y de sus beneficiarios
- b) de acuerdo con la asignación presupuestaria y el crédito previsto.
- c) Considerando la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos, privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) los plazos y modos de pago de la subvención.
- e) el plazo y forma de justificación de la subvención.

CONSIDERANDO: Que la subvención propuesta, es compatible con diferentes subvenciones para el desarrollo del proyecto ajenas al Ayuntamiento de Málaga, y que según consta en nuestros archivos, la citada asociación, no ha recibido otras ayudas municipales del Ayto. de Málaga para la misma finalidad.

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente correspondiente, y que motiva la presente resolución (expediente de subvención nominativa nº2 de 2025), y en el que consta:

- Una solicitud de subvención por parte de LA PEÑA EL PALUSTRE por importe de 2.256,65 € para el desarrollo del proyecto IMPRESIÓN LIBRO “ HISTORIA DE LA PEÑA EL PALUSTRE 1967-2024”
- Un proyecto de actuación en el que se recogen objetivos de interés general y local, actividades previstas, calendario, metodología, recursos necesarios, y presupuesto adecuado.
- Declaración jurada relativa al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificado acreditando que dicha entidad está al corriente de los pagos municipales.
- Certificado de no tener deudas pendientes con la Agencia Tributaria.
- Certificado de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social.
- Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones
- Acreditación de representante legal.
- Justificación de anteriores ayudas y subvenciones.
- Memoria justificativa de la subvención.
- RC correspondiente.
- Estatutos y CIF de la entidad.
- Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de la subvención.
- Informe de justificación de la Subvención.

CONSIDERANDO: Que se trata de una actividad ya ejecutada y justificada correctamente.

En virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, en su art. 4.1.ii) **Delegación general en las Presidencias de las Juntas municipales de Distrito**, en materia de gestión económica: Las que se tramiten en régimen de concesión directa siguientes: Las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto que no estipulen otras obligaciones económicas, incluyendo los actos de trámite, la resolución y suscripción de los Convenios que deban articular dichas subvenciones cuando proceda conforme a la normativa vigente, y las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su



convocatoria pública cuyo importe no supere los 3.000€.

RESUELVO

1º- CONCEDER:

La siguiente subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Málaga del año 2025, a imputar en la partida 05.9251.48900PAM 2200 y N° de RC 220250061343 de fecha 05/09/2025.

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE	PARTIDA
PEÑA EL PALUSTRE G29179975	EDICION LIBRO DE LA HISTORIA DE LA PEÑA Y ACTIVIDADES	2.256,65 €	05.9251.48900 PAM:2200

2º - LOS PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

El pago de la subvención será efectuado mediante transferencia bancaria al n° de cuenta facilitado por la entidad subvencionada, en un pago único.

3º- LA JUSTIFICACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA:

La ayuda concedida, ha sido debidamente justificada por el coste total previsto en el proyecto objeto de la misma y conforme a la Ley General de Subvenciones , el REGLAMENTO DE SUBVENCIONES de fecha 25/07/2006 y la BASE N° 34, DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2025. Siendo igualmente de aplicación lo dispuesto en la circular 1/2024, del Área de Gobierno de Economía del Ayto de Málaga, "GUÍA GENERAL DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES" que se encuentra disponible en la Sede Electrónica Municipal, en el enlace siguiente:
<https://www.malaga.eu/visorcontenido/SGTDocumentDisplay/41872/DocumenttoTramite41872>

Málaga a fecha de la firma electrónica

CONFORME CON
LOS
ANTECEDENTES:
LA JEFA DEL
NEGOCIADO.
ECONÓMICO -
ADMINISTRATIVO
María del Mar García García

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE DISTRITO
MÁLAGA ESTE.
Carlos Mª Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL
ORGANODE APOYO A
LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL
o funcionario
delegado.



Firmado por: GARCÍA GARCÍA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 09/12/2025 10:33 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 09/12/2025 11:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 09/12/2025 13:32 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 09/12/2025 13:35 Emitido por: FNMT-RCM